	LABOREMOS IPS	FO-20
	Acta Reunión Comité	Versión: 02
		Aprobado: Resolución N 006 del 25 de octubre de 2016

ACTA No.

3

FECHA: 01 de Junio de 2022	HORA: 12:30 PM	LUGAR: LABOREMOS SSA SAS
COMITÉ: POLITICA CIUDADANA		
REUNIÓN ORDINARIA: <input checked="" type="checkbox"/>		REUNIÓN EXTRA ORDINARIA: <input type="checkbox"/>

ASISTENTES:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ruby Constanza Areiza Pinzón	Calidad
2	Jorge Andrés Bolívar Gómez	Médico Laboral

INVITADOS:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Valentina Santos Vargas	Aux. Calidad
2	Juan Camilo Rojas P	Aux. Contable
3	Paola Andrea Cortes V	Aux. Enfermería

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del Acta anterior
4. Seguimiento a compromisos adquiridos
5. Puntos a Desarrollar en la reunión
6. Propositiones y varios
7. Compromisos adquiridos

Se da inicio a la reunión siendo las: 12:30 pm.


DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se hizo el llamado y la verificación de los asistentes, conformándose el quórum para la reunión con la siguiente participación: 2 convocados y 3 invitados.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:** Se dio lectura a la propuesta del orden del día y fue aprobado por unanimidad

DOCUMENTO CONTROLADO

	LABOREMOS IPS	FO-20
	Acta Reunión Comité	Versión: 02 Aprobado: Resolución N 006 del 25 de octubre de 2016

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR : Se dio lectura al acta anterior y fue aprobado por unanimidad

4. PUNTOS A DESARROLLAR EN LA REUNIÓN

Dando cumplimiento a las actividades de la PPSS y definido el programa de formación para el personal de Laboremos SSA, en el que se incluyó la actualización del protocolo PT-02 capacitación y entrenamiento al recurso humano, se procede al desarrollo de la capacitación del equipo sobre los derechos a la participación ciudadana.

4.1 La participación y la Ley Estatutaria

Con la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 se estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud.

El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.

De acuerdo con la Ley Estatutaria, Artículo 11 de la ley 1751 de 2015, son sujetos de especial protección: Niños, niñas y adolescentes, Mujeres en estado de embarazo, Desplazados, Víctimas de violencia y del conflicto armado, Población adulta mayor, Personas que sufren de enfermedades huérfanas, Personas en condición de discapacidad. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las víctimas de cualquier tipo de violencia sexual tienen derecho a acceder de manera prioritaria a los tratamientos Psicológicos y Psiquiátricos que requieran.


4.2 La resolución 2063 de 2017 PPSS-Política de Participación Social en Salud.

La Política de Participación social en salud tiene como objetivo: Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS-MIAS).

Para resolver las dificultades, necesidades o problemáticas que afectan la participación de la ciudadanía para la realización del derecho a la salud la PPSS propone las siguientes acciones ordenadas por ejes, así:

1. Fortalecimiento institucional
2. empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.
3. impulso a la cultura de la salud

DOCUMENTO CONTROLADO

	LABOREMOS IPS	FO-20
	Acta Reunión Comité	Versión: 02 Aprobado: Resolución N 006 del 25 de octubre de 2016

4. control social en salud
5. gestión y garantía en salud con decisión

4.3 Los deberes y derechos en Salud


Según la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 por medio de la cual “se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.” Los derechos en relación con la prestación del servicio de salud buscan que las personas, accedan a servicios de salud garantizando una atención integral, oportuna y de alta calidad, reciban atención de urgencias con la oportunidad que su condición amerite, obtengan información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante, sin ser obligada a recibir un tratamiento de salud, y recibiendo un trato digno, en el que se respeten sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos, garantizando la confidencialidad de toda la información que sea suministrada y agotando las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Se presenta el material-folleto establecido por Laboremos para socializar los deberes y derechos en salud de los usuarios y el video que se subió a la pagina.

Folleto




DOCUMENTO CONTROLADO


	LABOREMOS IPS	FO-20
	Acta Reunión Comité	Versión: 02 Aprobado: Resolución N 006 del 25 de octubre de 2016

DERECHOS DE LOS PACIENTES

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando te informes por la atención médica recibida.



DEBERES DE LOS PACIENTES

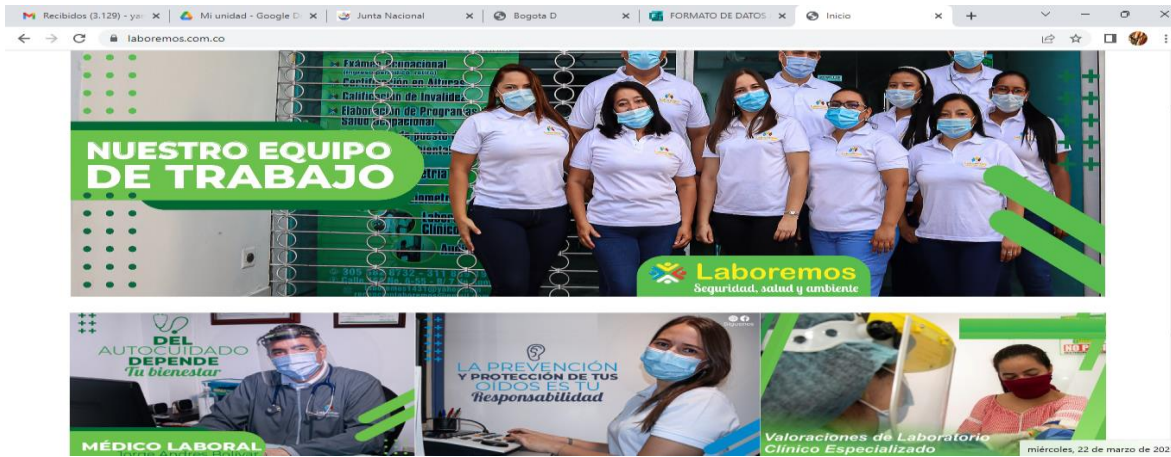
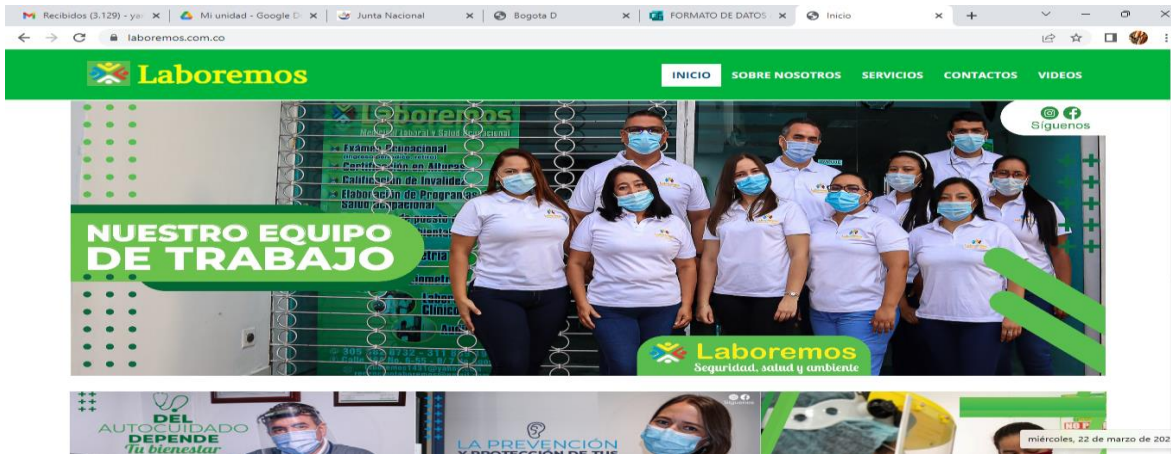


1. Entregar información veraz acerca de su identidad, dirección y enfermedad.
2. Cuidar las instalaciones y equipamiento del recinto de salud.
3. Tratar respetuosamente al personal de salud.
4. Respetar el reglamento interno del establecimiento.
5. Informarse acerca de los horarios de funcionamiento, de las modalidades de atención y formas de pago.
6. Informarse acerca de los procedimientos de reclamos y consultas establecidas.


LABOREMOS SSA SAS

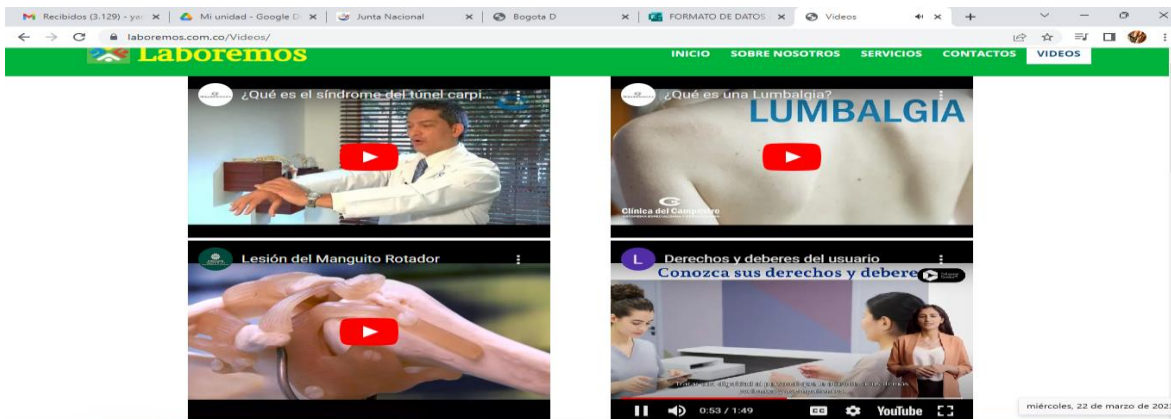
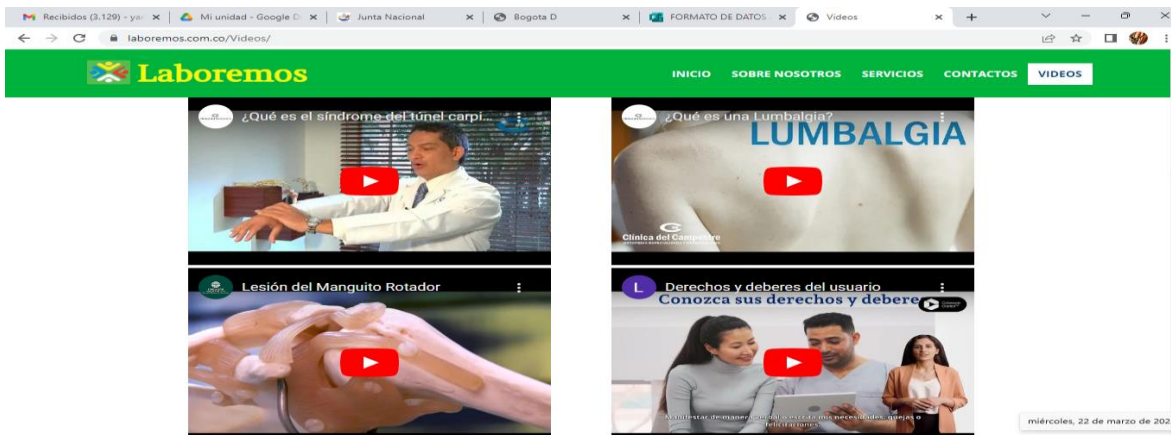
CONTACTO
 CALLE 16 # 6 - 15 BARRIO 1876 DE AGOSTO
 BOGOTÁ
 LABOREMOS@GMAIL.COM

Video



DOCUMENTO CONTROLADO

	LABOREMOS IPS	FO-20
	Acta Reunión Comité	Versión: 02
		Aprobado: Resolución N 006 del 25 de octubre de 2016



PROPOSICIONES Y VARIOS


El comité no tiene ninguna proposición

5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LIMITE DE EJECUCION
Dar cumplimiento y desarrollo a la PPSS	Todos los trabajadores	continuo
Socializar los DyD a los usuarios	Todos los trabajadores	continuo

No siendo más el motivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se da por terminada siendo la 1:00 pm.

DOCUMENTO CONTROLADO

	LABOREMOS IPS	FO-20
		Versión: 02
	Acta Reunión Comité	Aprobado: Resolución N 006 del 25 de octubre de 2016

En constancia, se anexa a esta acta listado de los participantes a la capacitación.

No.	Nombre	Cargo
1	Ruby Constanza Areiza Pinzón	Auditor de Calidad
2	Jorge Andrés Bolívar Gómez	Médico Laboral
3	Valentina Santos Vargas	Auxiliar de Calidad
4	Juan Camilo Rojas P	Auxiliar Contable
5	Paola Andrea Cortes V	Auxiliar de Enfermería

DOCUMENTO CONTROLADO